

470

PROYECTO ORDENANZA

VISTO, las Ordenanzas N° 173 y N° 176 y,

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2003 ha comenzado un proceso de recuperación del salario docente, situación que actualmente revierte los fundamentos oportunamente esgrimidos para suspender varios artículos de la ordenanza 173°.

Que al respecto ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado todas las Comisiones de este Cuerpo

Que es atribución de este Cuerpo resolver sobre el particular de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14°, inciso n) y 111° y 115° del Estatuto, (texto ordenado por Resolución "C.S." N° 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Derogar la Ordenanza N°176 y poner en vigencia a partir de..... los Artículos 7° a 13° de la Ordenanza 173.

ARTICULO 2°.- De forma